

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 01 de marzo del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Presupuesto

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

Los Suscritos, ciudadanos Diputados Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por adición de un último párrafo al artículo 31 a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Diputados del Partido Acción Nacional, conscientes de la actual situación económica por la que pasan los Municipios del Estado, en cuanto a la falta de recursos que garanticen el cumplimiento de sus funciones más básicas, como lo son seguridad, recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de vialidades, plazas públicas, por mencionar algunas es que necesitamos velar por la consistencia en la entrega de los recursos a los municipios por parte del Gobierno del Estado.

Iniciativa de Reforma Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En este sentido es que debemos apoyar a los municipios no metropolitanos que son los que se encuentran en vulnerabilidad de desarrollo para que no se vean afectados en sus ingresos y por lo tanto en los proyectos públicamente productivos en beneficio de la ciudadanía, a través de garantizar que sus ingresos por concepto de participaciones y aportaciones estatales no disminuyan en relación con el ejercicio anterior, con el fin de que cuenten con los recursos necesarios y no se vean afectados los programas prioritarios que tiene los municipios.

Lo más importante es considerar que el desarrollo productivo del Estado tiene implicaciones en las necesidades de inversión en las zonas cercanas a la zona metropolitana.

Los integrantes del Partido Acción Nacional estamos completamente convencidos, que el hecho de proporcionar certeza en la obtención de recursos acorde a las necesidades actuales de los municipios, traería consigo una amplia gama de beneficios para la población del Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un último párrafo del artículo 31 a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

...

I a la III ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

La ministración de los recursos que corresponda a los Municipios de la Zona No Metropolitana; así como a los Municipios de Cadereyta Jiménez, Salinas Victoria y Santiago, no podrá ser inferior a los del año inmediato anterior; en caso de requerirse, el Gobierno del Estado deberá crear una provisión económica o fondo compensatorio para el cumplimiento de este párrafo.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, N. L. a febrero de 2017



DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA



DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA



DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA



DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL



DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ



DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ



DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA



DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ



DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR



DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA



DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA
MANCILLAS



DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ



DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ
GARCÍA

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG



DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ



DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E.-

Los Suscritos, ciudadanos Diputados Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por adición de un último párrafo al artículo 31 a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Diputados del Partido Acción Nacional, conscientes de la actual situación económica por la que pasan los Municipios del Estado, en cuanto a la falta de recursos que garanticen el cumplimiento de sus funciones más básicas, como lo son seguridad, recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de vialidades, plazas públicas, por mencionar algunas es que necesitamos velar por la consistencia en la entrega de los recursos a los municipios por parte del Gobierno del Estado.

En este sentido es que debemos apoyar a los municipios no metropolitanos que son los que se encuentran en vulnerabilidad de desarrollo para que no se vean afectados en sus ingresos y por lo tanto en los proyectos públicamente productivos en beneficio de la ciudadanía, a través de garantizar que sus ingresos por concepto de participaciones y aportaciones estatales no disminuyan en relación con el ejercicio anterior, con el fin de que cuenten con los recursos necesarios y no se vean afectados los programas prioritarios que tiene los municipios.

Lo más importante es considerar que el desarrollo productivo del Estado tiene implicaciones en las necesidades de inversión en las zonas cercanas a la zona metropolitana.

Los integrantes del Partido Acción Nacional estamos completamente convencidos, que el hecho de proporcionar certeza en la obtención de recursos acorde a las necesidades actuales de los municipios, traería consigo una amplia gama de beneficios para la población del Estado.

Es por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un último párrafo del artículo 31 a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

...

I a la III ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

La ministración de los recursos que corresponda a los Municipios de la Zona No Metropolitana; así como a los Municipios de Cadereyta Jiménez, Salinas Victoria y Santiago, no podrá ser inferior a los del año inmediato anterior; en caso de requerirse, el Gobierno del Estado deberá crear una provisión económica o fondo compensatorio para el cumplimiento de este párrafo.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Monterrey, N. L. a febrero de 2017



DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA



DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA



DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA



DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL



DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ



DIP. DANIEL GARRILLO MARTÍNEZ



DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA



DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ



DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR



DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA



Cambiamos
palabras por HECHOS

GRUPO LEGISLATIVO


DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA
MANCILLAS


DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ


DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ
GARCÍA

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG


DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ


DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ